

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA
DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2014**

Sres. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Juan-Carlos González Muñoz

CONCEJALES:

Don Jose-Manuel Méndez López
Doña M^a Teresa Villanueva Sada
Don Ventura Verdes Gallego
Don José Muñoz Arias
Don Ramón Alzórriz Goñi.
Doña Erkuden De La Vega Salegui.
Don Sergio Barásoain Rodrigo
Don Alfredo Mina Aristu
Don Oscar Jesús Andueza Pérez
Don Joseba Marcos Izal
Don Xabier Maiza Mayo
Don José M^a Noval Galarraga
Don Manuel Fernández Díaz
Don Francisco-Manuel Moso Sanz
Don José-Enrique Escudero Rojo
Doña Áurea Garde Busóm

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil catorce, presidida por el señor Alcalde, don Juan-Carlos González Muñoz y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe.

SECRETARIA:

Doña M^a Angeles Garciandia Albarova

Antes del inicio de la sesión, el portavoz de Bildu, don Alfredo Mina, denuncia el “ninguneo” al que se somete a su grupo, y en consecuencia, a la ciudadanía que les ha votado. Explica que en el pleno anterior solicitó una convocatoria extraordinaria de la comisión de asuntos económicos y administrativos para tratar el tema de la ordenanza cívica y la inclusión de otro tema en la comisión de urbanismo, además de intentar hablar con el señor Alcalde en varias ocasiones y no conseguirlo. Por todo ello, anuncia que en el punto séptimo del orden del día, abandonarán la sesión, en señal de protesta.

El señor Alcalde responde al portavoz de Bildu que la petición previa en los plenos no es para estas cuestiones, que éste no es el momento para las manifestaciones hechas y que no las va a contestar.

1.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Don Joseba Marcos advierte del error existente en el punto 13.1 de la sesión anterior, en el sentido de que aparece un párrafo que nada tiene que ver con su moción. Con la

salvedad apuntada, se prescinde de la lectura de las actas de las sesiones anteriores celebradas con carácter de ordinaria el día 27 de noviembre y extraordinaria el 5 de diciembre de 2014, por disponer los señores corporativos de fotocopias de las mismas, entregadas con anterioridad a este acto, y adjuntadas a la convocatoria de la presente sesión. Las actas son aprobadas por unanimidad de los asistentes.

2.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA ADQUIRIR UN ORDENADOR PARA LA LUDOTECA.

La señora Secretaria da lectura al dictamen elaborado al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Económicos y Administrativos.

Doña M^a Teresa Villanueva anuncia su voto favorable, ya que, según los informes técnicos es necesaria la compra.

Doña Áurea Garde manifiesta, al igual que en otras ocasiones, que su voto va a ser contrario a esta modificación por no tener presupuestos y por no querer hacerlos. Reitera que si todos los grupos de la oposición se hubieran unido para votar en contra de las modificaciones presupuestarias desde el inicio, UPN no estaría sentado donde está.

El señor Alcalde responde que ha tenido mucho tiempo para hablar con las trabajadoras de la ludotecas para ver si es necesario o no.

Sometido el dictamen a votación, es aprobado al obtener quince votos favorables (UPN, PSN, Bildu, Na-bai, PP y UIB) y uno contrario (I/E), por lo que por mayoría, se acuerda:

Visto el informe Técnico justificando la necesidad de la adquisición de un ordenador portátil para la ludoteca, adjuntando presupuesto.

Visto el informe de Intervención elaborado a tales efectos.

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido al efecto por la Comisión Informativa Municipal de Asuntos Económicos y Administrativos, de fecha 15 de diciembre de 2014,

SE ACUERDA:

Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (crédito extraordinario) en la partida 4513-21601 “ordenador ludoteca” por importe de 560 €, financiándose mediante transferencia de las partidas 4513-21601 “equipamiento procesos de la información” (500 €) y 4513-22003 “material informático” (60 €).

3.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA ADQUIRIR VIVIENDAS Y SOLARES EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN S-24.

La señora Secretaria da lectura al dictamen elaborado al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Económicos y Administrativos.

Doña M^a Teresa Villanueva indica que se va a abstener.

Doña Áurea Garde anuncia su voto favorable al dictamen porque es un tema contemplado en el programa electoral de su partido. Señala que es un tema muy viejo y cree que esto es el principio para darle alguna solución y, sobretodo, dar una salida digna a los propietarios.

Don Jose-Enrique Escudero anuncia su voto negativo. Explica que el problema viene dado por un tema de termitas en unas viviendas desde hace mucho tiempo y que, al no dársele solución, ahora ya no reúnen condiciones de habitabilidad. Recuerda que el Ayuntamiento ha hecho grandes esfuerzos para que los propietarios diesen solución a sus viviendas, para lo que firmaron un convenio urbanístico que, a día de hoy, no ha surtido efecto, por lo que el problema sigue estando ahí y no es por culpa del ayuntamiento. Indica que ahora se ha ofertado a los propietarios la compra de sus viviendas por parte de este Ayuntamiento para así ser el propietario mayoritario y poder derribarlas, con dos opciones: la primera sería si el ayuntamiento es el propietario, dejar a las personas que sigan habitando en las mismas hasta su solución y la segunda sería que las personas salgan de ellas con el dinero que les den por la compra de las mismas y no sepan a dónde ir. Señala que, para poder votar a favor del dictamen, necesitaría un listado del lugar donde van a habitar las personas que dejan las viviendas y tener claro de una vez qué se va a hacer en esa Unidad de Actuación.

Don Jose M^a Noval declara que su grupo si está de acuerdo con la adquisición de viviendas. Responde al portavoz del PP que, para ellos, si que es un problema urbanístico que lo sufren personas a las que hay que dar una solución desde una perspectiva social. Recuerda que, a este problema que viene de muchos años atrás, la iniciativa privada no le ha dado solución, ya que se firmó un convenio que no se ha llegado a ejecutar. Su grupo cree que, en cuanto a edificabilidad, hay que construir cuanto menos mejor y añade que las propuestas que están sobre la mesa son todas para estudiarlas, anunciando que ellos apoyarán todas las actuaciones encaminadas a solucionar los problemas, sobretodo de las personas que están habitando en dichas viviendas y a comprar más que estén vacías para tener el máximo de propiedad posible.

Don Alfredo Mina explica que este tema es un ejemplo de lo mal que está funcionando el equipo de gobierno. Declara que hay una línea política en el tema del urbanismo y más concretamente en el tema de la vivienda, citando como ejemplos el tema de Abaigar, los pisos de Isturiz, la modificación de un polígono “a la carta” para la implantación de un centro comercial, la operación de Cáritas... Indica que se sigue con la política no social de vivienda y recuerda que, aparte de las personas que habitan esas casa porque no pueden irse, están también las que se fueron en su día, hace años, a vivir de alquiler y han visto que en todo este tiempo no se les ha dado solución alguna. Añade que su grupo no se va a lanzar a ninguna operación con este equipo de gobierno ya que no atienden a sus argumentos ni hacen caso a sus aportaciones. Finaliza su intervención indicando que, por un sentido autocrítico y de responsabilidad, el señor Alcalde tendría que dimitir y anuncia el voto negativo de su grupo.

Don Ramón Alzórriz contesta al portavoz de Bildu que la línea política que se ha seguido con el dotacional de Cáritas ha sido muy clara y es la de contentar a la ciudadanía de Burlada y que la política de vivienda en Erripagaña era la de adquirir esas viviendas para

alquilarlas socialmente y que, por desgracia, no se pudo llevar a cabo. Anuncia el voto a favor de este tema y explica que el futuro de esa unidad lo tendrá que ver la próxima Corporación. Declara que el Ayuntamiento tiene dos problemas: uno municipal porque se va a declarar el edificio en ruina y, si pasa algo, éste tendrá parte de culpa y otro social porque hay nueve familias que no tienen condiciones dignas para vivir.

El señor Alcalde responde que todos los días realiza autocrítica y que está esperando que algún grupo reconozca que algo se ha hecho bien. Sobre el fondo coincide con los anteriores corporativos en que existe un problema social y otro urbanístico y que, con esta propuesta se está intentando dar solución primeramente al problema social ya que hay muchas personas físicas atrapadas en esta unidad urbanística desde hace más de quince años. Destaca que es ahora cuando se están dando las circunstancias para poder solucionarlo.

Don Alfredo Mina contesta al señor Alcalde que ellos no están inaugurando ninguna campaña electoral, que lo que les sienta mal es que no se les responda a los requerimientos que le hacen como representantes de la ciudadanía que ha votado a Bildu. Dice que no dan datos falsos, que todo está en los documentos que se aprueban y que Bildu ha apoyado al equipo de gobierno en muchas modificaciones presupuestarias cuando así lo han considerado, defendiendo sus argumentos siempre con respeto.

Sometido el dictamen a votación, es aprobado por diez votos a favor (UPN, PSN, Na-Bai, e I/E), cinco contrarios (Bildu y PP) y una abstención (UIB), por lo que por mayoría, se acuerda:

Vista la necesidad de que el Ayuntamiento adquiriera varias viviendas y solares de propiedad particular en la Unidad S-24 por un gasto de doscientos treinta y seis mil euros (236.000€), para dar viabilidad a la actuación promovida por el Ayuntamiento de Burlada.

Visto el informe de Intervención Municipal elaborado a tales efectos

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa Municipal de Asuntos Económicos y Administrativos, de fecha 15 de diciembre de 2014,

SE ACUERDA:

Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (crédito extraordinario) en la partida 4320-62200 “Viviendas y solares UE S-24” por 236.000 € con cargo al Remanente de Tesorería por Recursos afectos a 31/12/2013.

4.- ACUERDO DE RECONOCIMIENTO A LA SUMA DE LA CONDICIÓN DE ENTE INSTRUMENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA.

El señor Alcalde anuncia que va a dar un turno de palabra por grupo para este punto y para el siguiente.

La señora Secretaria da lectura a los dos dictámenes elaborado al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Económicos y Administrativos.

En este momento de desarrollo de la sesión, se incorpora a la misma el corporativo don Manuel Fernández Díaz.

Doña M^a Teresa Villanueva señala que va a votar en contra de los dos puntos y que sólo votará a favor de la SUMB cuando se disuelva.

Doña Áurea Garde manifiesta su apoyo a los dictámenes porque cree que es importante apoyar el trabajo y funcionamiento de la SUMB como ente público que es. Reconoce que la han apoyado desde su constitución como un instrumento para ejecutar todas estas acciones que llevan haciendo y que ahora sólo se pretende legalizar. Le parece importante que el señor alcalde actúe con transparencia y no se vuelvan a repetir casos como por ejemplo el tema del baremo de viviendas decretado por el señor Alcalde sin contar con el resto de grupos.

Don Jose-Enrique Escudero adelanta su voto contrario en los dos dictámenes. No quiere reconocer a la SUMB ni quiere encargarle nada. Considera que es un Ente que no han sabido controlarlo en ningún momento, haciéndose unas encomiendas que ahora se dice que no estaban bien hechas. No sabe qué es la SUMB y este desconocimiento le provoca miedo. Cree que debería desaparecer aunque cada vez se le están dando más competencias y más funciones por lo que piensa que será para largo. Pregunta a la portavoz de I/E si el señor Isasi y la gerente de la SUMB son empleados municipales del ayuntamiento, contestando el mismo que no lo son, que es una gestión indirecta de competencias del Ayuntamiento, algo a lo que I/E se ha opuesto siempre. Cree que todas las funciones que está haciendo las pueden hacer desde diferentes áreas del Ayuntamiento.

Don Jose M^a Noval explica que la SUMB es el ayuntamiento lo mismo que puede ser el patronato de deportes, la escuela de música, etc. Es 100% pública, la gerente es de plantilla de la SUMB, y otras personas que puedan trabajar en ella son contratos de asistencia como hay en otras áreas. Considera que es más democrática que por ejemplo la Junta de Gobierno ya que están representados todos los grupos que quieren estar y sin embargo en la Junta no y, esta representación, les ha salvado de aparecer en “papeles” como están apareciendo otros ayuntamientos cercanos. Recuerda que este Ente surgió en su momento como una propuesta del equipo de gobierno progresista con un interés de poder actuar en el tema de vivienda, y controlar que todos los beneficios no se los llevaran los promotores y constructores. Indica que algunas cosas se han hecho bien y otras mal pero que ellos están para intentar corregir lo que está mal hecho. Cita como un objetivo el conseguir que la gestión de los alquileres públicos y no los lleve una empresa externa y sí los gestione la SUMB.

Don Alfredo Mina anuncia su voto contrario a la SUMB desde el momento que se firmó el contrato de cesión del derecho de superficie. Indica que esta Sociedad se rige por el derecho privado y no público y echa en falta un informe de Intervención que diga cuánto va a costar esta gestión, poniendo en duda además que el Ayuntamiento no sea capaz de gestionar estos temas. Critica que el baremo para viviendas que hizo el señor Alcalde aumentaba un 50% los alquileres y encima no se contó para hacerlo con los grupos políticos.

Don Ramón Alzórriz manifiesta que Na-bai ha expresado correcta y perfectamente entendible lo que es la SUMB y que hay otros grupos que tergiversan las cosas. Declara que si Bildu vota en contra es porque quiere que la gestión de viviendas municipales la siga llevando una asesoría externa, porque sino no se entiende. Responde que el coste es el mismo o incluso puede ser menor y que esta Sociedad ha revertido a Burlada dinero para realizar dotaciones como pueden ser la escuela 0-3, campo de fútbol, taller de obras, centro juvenil, etc. Considera que es una herramienta que ha servido para bien y que cree que servirá para el futuro.

El señor Alcalde aclara que es lógico que si parte del trabajo ya lo estaba haciendo el personal de la SUMB, ahora lo va a hacer de forma completa, una vez finalizado el contrato que se tenía con la empresa externa, con lo que además se ahorra dinero. Explica que la SUMB ha tenido un control y una transparencia total y que ahora se le están dando más competencias porque ha bajado en gran medida el trabajo encomendado. Responde al portavoz de Bildu que él no ha subido los alquileres, ha actualizado los baremos que tiene el Gobierno de Navarra para las VPO.

Don Jose-Enrique Escudero contesta al portavoz socialista que el campo de Fútbol no es de la SUMB, es del Plan “E” del señor Zapatero y que si somos lo mismo el ayuntamiento y la SUMB, no entiende por qué tiene que existir. Al portavoz de Na-Bai le responde que si no está en la Junta de Gobierno es porque el Alcalde no quiere que esté y porque la Ley establece el número de miembros que deben conformarla y en este ayuntamiento hay más grupos que los miembros posibles. Expresa que en su día votaron que no a la SUMB porque no quisieron ser responsables de lo que en algún momento podría pasar y avisa que, desde diferentes organismos, se está aconsejando que este tipo de sociedades tienen que desaparecer de los ayuntamientos.

Don Jose M^a Noval responde al portavoz del PP que hoy en día, en ayuntamientos cercanos a Burlada, se están constituyendo sociedades públicas para la gestión de servicios. Le indica que conoce perfectamente lo que les diferencia ya que dicho portavoz no cree en organismos donde se propicie la participación ciudadana.

Don Alfredo Mina indica que le gustaría saber lo que piensan los servicios urbanísticos de este Ayuntamiento.

Sometido el dictamen a votación, es aprobado al obtener once votos a favor (UPN, PSN, Na-Bai e I/E) y seis contrarios (Bildu, UIB y PP), por lo que por mayoría, se acuerda:

La Sociedad Urbanística Municipal de Burlada (SUMB) , es una sociedad constituida al amparo de los arts. 86 de la LBRL y 96 del RDLeg. 781/1986. De acuerdo con el citado régimen jurídico de aplicación y sus estatutos, la SUMB tiene personalidad jurídica propia e independiente, y tiene como objeto lograr una mayor eficacia en la acción municipal del fomento de la rehabilitación urbana, de la promoción de vivienda y otras edificaciones.

Los estatutos de la SUMB, aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, establecen en su art. 3 que los fines de la Sociedad son:...:

Promoción y gestión de viviendas, locales comerciales y aparcamientos para venta y alquiler, así como de edificios y equipamientos de cualquier clase...”.

El art. 6.1 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (LFCP) dispone:

1. *“Quedan excluidos de la aplicación de la presente Ley Foral en razón de su propia naturaleza y de la existencia de normativa específica:*
 - a) *Las encomiendas realizadas a un ente instrumental de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de esta Ley Foral”.*

El art. 224.5 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local dispone:

“...5. Será aplicable a las entidades locales el régimen de encargos a sus propios entes instrumentales previsto en el artículo 8 de la Ley Foral de Contratos Públicos, sin perjuicio de la vigencia de las formas de gestión de los servicios públicos previstas en el artículo 192 y siguientes de dicha Ley Foral.

El art. 8 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (LFCP) establece que los encargos a entes instrumentales considerados medios propios deben realizarse conforme a este artículo.

Así mismo dispone que *se” entiende por entes instrumentales propios a aquellas entidades que, dotadas de personalidad diferente de las entidades que realizan los encargos, reúnan los siguientes requisitos:*

Ausencia de autonomía decisoria respecto de las Entidades que realizan los encargos, y que la parte esencial de su actividad la realicen para las entidades que realicen los encargos”

La Sociedad Urbanística Municipal de Burlada (SUMB) reúne los requisitos legales para ser considerado ente instrumental del Ayuntamiento de Burlada.

Por último señalar que el citado art. 8 de la LFCP dispone que la condición de ente instrumental deberá haber sido objeto de una declaración expresa que se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra, con expresión del ámbito al que se puede circunscribir los encargos.

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa Municipal de Asuntos Económicos y Administrativos, de fecha 15 de diciembre de 2014,

SE ACUERDA:

1. RECONOCER a la Sociedad Urbanística Municipal de Burlada (SUMB) como Ente Instrumental del Ayuntamiento de Burlada.

2. ESTABLECER que de conformidad con los fines establecidos en el art. 3 de los Estatutos, constituye parte del ámbito de la actuación de la SUMB como Ente Instrumental: Gestión y administración de las viviendas municipales que conllevaría las actuaciones materiales siguientes:

- Trabajos de elaboración de regulación normativa: ordenanza, baremo... a presentar ante el órgano municipal competente para su aprobación
- Creación de listas de acceso a remitir a los órganos municipales competentes para su control y aprobación.
- Atención e información al ciudadano/a.

- Redacción de contratos de alquiler (a firmar por el órgano municipal competente), así como trámites de visados.
- Control de fianzas y avales con reporte constante a Intervención y titularidad municipal.
- Gestión material de recibos de alquiler, a ingresar en c/c municipales, bajo la supervisión de Tesorería Municipal.
- Gestión de impagos, , bajo la supervisión de Tesorería Municipal.
- .Control de altas, bajas, cesiones de suministros.
- Supervisión de las viviendas (en coordinación con el servicio de obras municipal).
- Administración de las comunidades.
- Cualquier otra actividad material que resulte de la gestión de las viviendas municipales.

3. PUBLICAR este acuerdo en el Portal de Contratación de Navarra.

5.- ENCARGO A LA SUMA DE LA GESTIÓN DEL PARQUE INMOBILIARIO DE VIVIENDAS DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA.

Sometido el dictamen a votación, es aprobado al obtener once votos a favor (UPN, PSN, Na-Bai e I/E) y seis contrarios (Bildu, UIB y PP), por lo que por mayoría, se acuerda:

Antecedentes

Primero.- El Ayuntamiento de Burlada es titular de las siguientes viviendas:

- Plaza Benitorena, 4 - 1º A.
- Plaza Benitorena, 4 - 1º B.
- Plaza Benitorena, 4 - 2º A.
- Plaza Benitorena, 4 - 2º B.
- Plaza Benitorena, 4 - 3º A.
- Plaza Benitorena, 4 - 3º B.
- Plaza Benitorena, 4 - 4º A.
- Plaza Benitorena, 4 - 4º B.
- Plaza Benitorena, 4 - 5º A.
- Plaza Benitorena, 4 - 5º B.
- Plaza Benitorena, 5 - 1º A.
- Plaza Benitorena, 5 - 1º B.
- Plaza Benitorena, 5 - 2º A.
- Plaza Benitorena, 5 - 2º B.
- Plaza Benitorena, 5 - 3º A.
- Plaza Benitorena, 5 - 3º B.
- Plaza Benitorena, 5 - 4º A.
- Plaza Benitorena, 5 - 4º B.
- Plaza Benitorena, 5 - 5º A.
- Plaza Benitorena, 5 - 5º B.

- Plaza Benitorenna, 6 - 1º A.
- Plaza Benitorenna, 6 - 1º B.
- Plaza Benitorenna, 6 - 2º A.
- Plaza Benitorenna, 6 - 2º B.
- Plaza Benitorenna, 6 - 3º A.
- Plaza Benitorenna, 6 - 3º B.
- Plaza Benitorenna, 6 - 4º A.
- Plaza Benitorenna, 6 - 4º B.
- Plaza Benitorenna, 6 - 5º A.
- Plaza Benitorenna, 6 - 5º B.
- C/ San Juan, 5-1ºA
- C/ San Juan, 5-1ºB
- C/ San Juan, 5-2ºA
- C/ San Juan, 5-2ºB
- C/ San Juan, 5-3ºA
- C/ San Juan, 5-3ºB
- C/ San Juan, 5-4ºA
- C/ San Juan, 5-4ºB
- C/ La asunción, 6-4º izda
- C/ Santa Bárbara, 2-1º Izda
- C/ Santa Bárbara, 2-1º dcha

El Ayuntamiento formalizó un contrato de asistencia técnica con Dña. Pilar Antón González con fecha 30/09/2010 Dicho contrato finalizó el pasado 31 de octubre de 2014.

Segundo.- El Ayuntamiento de Burlada está interesado en que determinadas actuaciones materiales de la gestión del parque de viviendas, se efectúe por la SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL DE BURLADA, S.L., esta última titularidad íntegra de este Ayuntamiento.

Tercero.- Visto el informe jurídico que obra en el expediente y lo informado en el Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal, S.L. (SUMB) de fecha 30/10/2014.

Considerando, así mismo, que la Ley de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, modificó la LBRL en el sentido de que los servicios públicos locales “habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente..”

Considerando que en el caso presente, utilizar el encargo al ente instrumental, sin incremento de coste, perfectamente puede concebirse como gestionar de forma más sostenible y eficiente.

Cuarto.- Son de aplicación, en este caso, el art. 224.5 de la Ley Foral 6/1990, así como 8 y ss. de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, que habilitan el encargo de actuaciones materiales de la gestión del servicio del parque inmobiliario a la SUMB.

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa Municipal de Asuntos Económicos y Administrativos, de fecha 15 de diciembre de 2014,

SE ACUERDA:

1º.- ENCARGAR a la SUMB, S.L., la realización de determinados contenidos de la gestión del servicio del parque inmobiliario de viviendas del Ayuntamiento de Burlada con sujeción al siguiente régimen:

A) Objeto: gestión de los siguientes contenidos del servicio del parque de viviendas propiedad del Ayuntamiento de Burlada, así como realización de cuantos trámites sean oportunos al efecto. Concretamente las actuaciones llevadas a cabo serían:

- Trabajos de elaboración de regulación normativa: ordenanza, baremo... a presentar ante el órgano municipal competente para su aprobación
- Creación de listas de acceso a remitir a los órganos municipales competentes para su control y aprobación.
- Atención e información al ciudadano/a.
- Redacción de contratos de alquiler (a firmar por el órgano municipal competente), así como trámites de visados.
- Control de fianzas y avales con reporte constante a Intervención y titularidad municipal.
- Gestión material de recibos de alquiler, a ingresar en c/c municipales, bajo supervisión de Tesorería Municipal.
- Gestión de impagos. bajo supervisión de Tesorería Municipal.
- Control de altas, bajas, cesiones de suministros.
- Supervisión de las viviendas (en coordinación con el servicio de obras municipal).
- Administración de las comunidades.
- Cualquier otra actividad material que resulte de la gestión de las viviendas municipales.

Se incluye también dentro del objeto de la gestión, la gestión material del servicio de mediación hipotecaria prestado por el Ayuntamiento de Burlada en colaboración con el departamento de Políticas Sociales de Gobierno de Navarra.

B) Condiciones del encargo

b.1) Funciones o competencias del Ayuntamiento.

Las competencias o efectos jurídicos frente a terceros de dichas actuaciones materiales, así como las competencias administrativas de dichas actuaciones, residen en el Ayuntamiento de Burlada.

Al Ayuntamiento de Burlada le corresponden, además, las funciones directivas, tuitivas, de fiscalización y control de eficacia de las actividades asignadas a la SUMB, en calidad de Ente matriz de la misma.

b.2) Supuesto de disolución de la SUMB

En el supuesto de disolución de la sociedad, la gestión de las concretas funciones del servicio asignadas se efectuarán a través del Área Municipal que se le asigne en función de la materia dentro la Organización Administrativa y Burocrática del Ayuntamiento de Burlada.

b.3) Obligaciones de la SUMB: utilización de medios propios, sin subcontrataciones, y presentación de informes

La SUMB ejecutará las actuaciones de este encargo con sus medios propios, personal empleado de la misma.

Así mismo deberá presentar informes trimestrales la gestión realizada.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sociedad Urbanística Municipal de Burlada (SUMB), y al Área de Asuntos Económicos y Servicios de Obras del Ayuntamiento de Burlada.

3.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación sea preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

6.- ELECCION DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SU SUSTITUTO.

La señora Secretaria da lectura al dictamen elaborado al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Económicos y Administrativos.

El señor Alcalde anuncia que no se va a pronunciar en la primera votación por ningún candidato, al conocer a varios de ellos.

Don Jose-Enrique Escudero manifiesta que se va a abstener por tener a una amistad entre las personas solicitantes.

El señor Alcalde explica que Don Ventura Verdes también se abstiene por un tema de parentesco entre los solicitantes.

A continuación el señor Alcalde da lectura a las papeletas de votación para la elección de Juez de Paz Titular que arroja el siguiente resultado:

Don Juan-Ignacio Marugán Agesta: 9 votos.
Don Francisco-Javier Jamar Turrillas: 5 votos.
Abstenciones: 2
Votos en blanco:1.

Seguidamente se procede a la votación para la elección de Juez de Paz Sustituto, dando el siguiente resultado:

Don Rafael-Luis Goyeneche De Carlos: 7 votos.
Don Francisco-Javier Jamar Turrillas: 6 votos.
Doña M^a Vicenta Esarte Narvaiz: 1 punto.
Abstenciones: 2 votos.
En Blanco: 1 voto.

En vista de que nadie ha obtenido mayoría absoluta, el señor Alcalde solicita consenso para votar, en una nueva votación, al señor Jamar Turrillas al ser el segundo más votado en la votación de la elección de Juez de Paz Titular, propuesta con la que no están de acuerdo algunos corporativos.

Sometido el dictamen a votación, por mayoría, se acuerda:

Recibida circular del Tribunal Superior de Justicia de Navarra con fecha 13 de octubre de 2014, en la que se hace constar que la Sala de Gobierno de dicho Tribunal ha acordado iniciar el procedimiento para la elección de Juez de Paz de este municipio.

En desarrollo de lo manifestado en el párrafo anterior, fue publicada la vacante de Juez de Paz Titular y Sustituto mediante anuncio publicado en el B.O.N. núm.207, de 22 de octubre de 2014 y mediante Bando Municipal, dictado por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Burlada, de fecha 22 de octubre de 2014.

Durante el periodo legal establecido, se han presentado en el Registro General del Ayuntamiento, las instancias que a continuación se detallan:

AYESTA ZARDOYA, Edurne
CILLEROS GARCIA, Elena
CONEJO PÉREZ, Mercedes
ESARTE NARVAIZ, M^a Vicenta
GOYENECHÉ DE CARLOS, Rafael-Luis
IÑURRIETA GUEMBE, Juan-Carlos
JAMAR TURRILLAS, Francisco-Javier
JIMENEZ GOYENA, M^a Concepción
MARTINEZ BARANDALLA, Olga
MARUGÁN AGESTA, Juan-Ignacio
MORENO CARRILLO, Jose
SAN ESTEBAN URBELZ, Santiago-Javier
VALENCIA AZCONA, Juan-Carlos
VALLS ROMO, Virginia

Teniendo en cuenta dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa Municipal de Asuntos Económicos y Administrativos, de fecha 15 de diciembre de 2014,

El Pleno del ayuntamiento de Burlada adopta el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar, mediante mayoría absoluta la elección de don JUAN-IGNACIO MARUGÁN AGESTA, como Juez de Paz Titular, conforme al art. 101.1 de la Ley Orgánica el Poder Judicial, con el siguiente resultado:

MARUGÁN AGESTA, Juan-Ignacio: 9 votos.
JAMAR TURRILLAS, Francisco-Javier: 5 votos.
Abstenciones: 2.
En Blanco: 1.

2.- Dar cuenta de que, en la elección del Juez de Paz Sustituto, ninguno de los candidatos obtuvo la mayoría absoluta, obteniéndose el siguiente resultado:

GOYENECHÉ DE CARLOS, Rafael-Luis: 7 votos
JAMAR TURRILLAS, Francisco-Javier: 6 votos
ESARTE NARVAIZ, M^a Vicenta: 1 voto.

Abstenciones: 2 votos.

Votos en blanco: 1.

3.- Dar traslado del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art. 101.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, para conocimiento y a los efectos que correspondan.

4.- Dar traslado asimismo, del presente acuerdo, al Juzgado de Paz de Burlada y a cada uno de los solicitantes.

En este momento de desarrollo de la sesión, el grupo Bildu la abandona como lo ha anunciado antes del inicio de la misma.

7.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

7.1 Don Jose M^a Noval se refiere a la Resolución 869, preguntando qué fundamentos tiene el ceder al Patronato de Deportes listados de personal de este Ayuntamiento. El señor Alcalde contesta que, esta cesión, tiene un carácter excepcional mientras se culmina el proceso de selección del personal del Patronato.

7.2 Don Jose M^a Noval pregunta acerca de la Resolución 867 por la que se contrata interinamente a un electricista hasta que se cubra la plaza, preguntando qué lista se ha utilizado para dicha contratación. El señor Alcalde contesta que no lo sabe y que le contestará por escrito.

7.3 Don Jose M^a Noval se refiere a la Resolución n^o 859, relativa a la convocatoria para la bolsa de ESM para el Patronato de Deportes, preguntando qué modalidad de contratos van a ser. El señor Alcalde responde que, por la Secretaría Municipal, se está redactando un informe jurídico, que se lo hará llegar.

7.4 Don Ramón Alzórriz pregunta por la Resolución n^o 833, acerca de la devolución de una fianza por una zona de juegos en Erripagaña. El señor Alcalde responde que las fianzas se devuelven una vez finalizados y comprobados que los trabajos están hechos.

7.5 Don Ramón Alzórriz pregunta acerca de la Resolución n^o 835 por la cual se devuelve a API MOVILIDAD el aval bancario entregado en su día para el mantenimiento de la señalización de tráfico, preguntando cuándo se les ha adjudicado este contrato. El señor Alcalde contesta que se adjudicó hace tiempo en la Junta de Gobierno Local.

7.6 Don Ramón Alzórriz pregunta por la Resolución n^o 842 acerca de facilitar al Colegio Regina Pacis el listado de niños nacidos en 2012 para la campaña de matriculación, explicando que ellos entienden que los datos sólo se deben dar a los colegios públicos y que el ayuntamiento debe hacer campaña por éstos. El señor Alcalde contesta que cede los datos porque considera que se pueden ceder ya que son centros educativos de Burlada, que pertenecen a la red educativa del Gobierno de Navarra y cree que tienen derecho.

No habiendo más consultas, los señores corporativos se dan por enterados de las resoluciones dictadas por el señor Alcalde desde el último pleno ordinario.

8.- MOCIONES.

8.1 Moción en relación con la problemática surgida en Policía Municipal en relación al abono del 6%, establecido en su día como complemento de turnicidad, suscrita por los grupos: Na-bai, Bildu, PSN, UIB, I/E y PP.

Sometida la urgencia a votación, es aprobada por mayoría de diez votos a favor (PSN, Na-Bai, I/E. PP, y UIB) y tres contrarios (UPN).

Don Jose M^a Noval explica que es una moción apoyada por todos los grupos municipales a excepción de quien ostenta la alcaldía. Indica que se venía percibiendo un 6% de turnicidad en policía municipal y, a partir de una fecha, por un cambio legislativo, debía de incluirse en un complemento específico y que, como ésto no se hizo en su momento, ahora se pide reconocer ese derecho.

Doña Áurea Garde manifiesta que una vez más hay que recurrir en el Pleno a una moción para intentar solucionar un problema debido a la nula voluntad política por parte del Alcalde de solucionarlo.

El señor Alcalde contesta que va a votar en contra de la moción precisamente por presentarla por esta vía y no porque estén en contra del fondo.

Doña M^a Teresa Villanueva indica que el tema ha estado muy bien explicado por el portavoz de Na-bai, que está claro que se ha producido un error, pero que lo que urge es darle una solución cuanto antes.

Don Jose-Enrique Escudero no está de acuerdo con lo expuesto por la portavoz de I/E. Indica que simplemente ha habido un error que hay que corregir.

Don Ramón Alzórriz declara que es de justicia que se modifique la plantilla y todo quede correctamente, pero añade que no basta con firmar, además hay que votar.

El señor Alcalde señala que, con este tema, ha habido errores sucesivos que han llevado a esta situación. Indica que han tenido alguna reunión y que, si no se ha hecho más, es porque están esperando informes técnicos.

Sometido el fondo de la moción a votación, es aprobado por diez votos a favor (PSN, Na-Bai, I/E. PP, y UIB) y tres abstenciones (UPN), por lo que, por mayoría, se acuerda:

1º Reconocer expresamente el derecho a percibir, en los puestos que así lo venían y vienen haciendo como complemento de turnicidad, el citado porcentaje del 6% sobre su sueldo inicial de nivel, y que, por error, no fue incluido en su día dentro del denominado complemento específico.

2º Encomendar a la Alcaldía para que, a la mayor brevedad, presente a la Comisión Municipal correspondiente la propuesta de acuerdo necesaria para regularizar la

citada situación que, en definitiva, no supone incremento alguno retributivo, sino la mera acomodación de los complementos a la legislación vigente.

3º Igualmente, encomendar a la Alcaldía para que proceda a regularizar los pagos relativos al citado 6% que hayan podido dejar de hacerse en los últimos ejercicios, a algún trabajador afectado por el mismo, en tanto y cuanto no hayan prescrito por el transcurso del tiempo.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

9.1 Doña M^a Teresa Villanueva indica que lleva 15 días pidiendo copia de la póliza del seguro de los trabajadores. La señora Secretaria le responde que el corredor de seguros se la va a enviar a ella y ésta se la reenviará.

9.2 Doña Áurea Garde, en relación con la Resolución del TAN que dice que este Ayuntamiento otorgó “a dedo” la gestión del centro de mayores a una empresa privada, le pregunta al señor Alcalde si va a ratificar las palabras de si sabía lo que se estaba haciendo desde Recursos Humanos. El señor Alcalde contesta que la sentencia no es firme y que, desde el departamento de Recursos Humanos, se le informa de lo que hace.

9.3 Don Jose M^a Noval ruega al señor Alcalde les entregue copia de la Resolución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día señalado al comienzo, el señor Alcalde da por finalizada la sesión, de todo lo que, como Secretaria, doy fe.